

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 31/05/2022



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA
UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Definición de las instalaciones deportivas	4
3. Personas usuarias	5
3.1. Tipos de personas usuarias	5
3.2. Derechos de las personas usuarias	6
3.3. Deberes y obligaciones de las personas usuarias	6
4. Solicitud y reserva de las instalaciones deportivas	8
4.1. Para las personas físicas	8
4.2. Para las personas jurídicas y otras entidades	10
5. Normativa de uso específica de cada instalación deportiva	10
5.1. Pabellón de deportes de Elviña	11
5.1.1 Sala de tenis de mesa del pabellón de deportes de Elviña	12
5.1.2 Rocódromo	12
5.1.3 Bádminton	13
5.1.4 Aula de formación delo pabellón de deportes de Elviña	14
5.2 Pista polideportiva exterior	14
5.3 Pista de tenis	14
5.4 Pistas de pádel	14
5.5 Pabellón de deportes NORMAL (campus de Riazor)	15
5.6 Estadio de Elviña	16
5.6.1 Pista de atletismo Estadio de Elviña	16
5.6.2 Salas de usos múltiples estadio de Elviña y campus Ferrol	20
5.6.3 Campo de fútbol/rugby de hierba natural estadio de Elviña	20
5.6.4 Tatami del estadio de Elviña	21
5.6.5 Salas de musculación de Elviña y Esteiro	22

5.6.6 Sala de tiro con arco	23
5.7 Aula Náutica	24
6. Armarios	27
7. Consideraciones disciplinarias	28
8. Precio por el uso de instalaciones deportivas de la UDC	30
DISPOSICIÓN ADICIONAL	30
DISPOSICIÓN FINAL	30

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Deportes de la Universidade da Coruña es el órgano responsable de la promoción, organización, ejecución y difusión de las actividades deportivas entre los miembros de la comunidad universitaria. Entre otras funciones debe gestionar el uso de las instalaciones deportivas y bienes muebles destinados a la organización y al desarrollo de las actividades deportivas.

Con las limitaciones establecidas en este reglamento y la normativa de uso de las instalaciones deportivas, el Área de Deportes de la Universidade da Coruña pone a disposición de cualquier persona física o jurídica la posibilidad de uso de las distintas instalaciones deportivas.

Con el objeto de garantizar la transparencia en su gestión y los derechos de las personas usuarias y fijar sus deberes y obligaciones, hace falta establecer un código común en su uso por lo que se establece el siguiente reglamento de uso de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña.

2. DEFINICIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se consideran instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña los espacios y edificios destinados a la práctica de actividades físico-deportivas y que se encuentran en los diferentes campus de la universidad, así como los bienes incorporados a cualquiera de ellas.

La administración y gestión de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña les corresponde al Área de Deportes o a los organismos que la Universidad disponga para tal efecto.

Una vez autorizado el acceso, las personas usuarias deberán regirse por las normas generales de uso y las específicas de cada instalación y servicio. En todo caso, deberán respetar la señalización, atender las indicaciones de los

responsables de las instalaciones y guardar las normas elementales de comportamiento deportivo.

3. PERSONAS USUARIAS

Podrán usar las instalaciones deportivas toda las personas físicas o jurídicas autorizadas por la Gerencia o por el Área de Deportes de la Universidade da Coruña, según proceda.

El Área de Deportes no se hace responsable de los accidentes o lesiones que puedan acontecer por actuaciones negligentes, además de los robos que puedan tener lugar dentro de sus instalaciones (existen armarios individuales para dejar los objetos personales).

La Universidade da Coruña tampoco se responsabilizará de los accidentes deportivos que puedan sufrir las personas usuarias no inscritas en la oferta deportiva del Área de Deportes con un abono deporte o un abono matrícula.

3.1. Tipos de personas usuarias

- Pertenecientes a la comunidad universitaria con el abono deporte:
 - alumnado de cualquiera de los tres ciclos (grado, máster y doctorado),
 - personal docente e investigador (y cónyuges e hijas/os de entre 15 y 28 años),
 - personal de administración y servicios (y cónyuges e hijas/os de entre 15 y 28 años),
 - personal de proyectos y contratos (y cónyuges e hijas/os de entre 15 y 28 años),
 - estudiantes de programas de intercambio y estudiantes de títulos propios con seguro de cobertura de actividades deportivas
 - además tendrán la consideración de comunidad universitaria, para los efectos del abono deporte, todas las personas jubiladas de los

colectivos de personal docente e investigador y personal de administración y servicios de esta universidad

- Pertencientes a la comunidad universitaria sin abono deporte
- Persona usuaria externa a la comunidad universitaria con abono matrícula e inscripción en actividades del Área de Deportes.
- Persona usuaria externa con acceso al uso libre de instalaciones con entradas individuales o bonos, o que se beneficien de convenios de colaboración con entidades o instituciones.

La información sobre las tasas del abono deporte y del abono matrícula se puede consultar en la web: <https://www.udc.es/es/deportes/>

3.2. Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias tendrán los siguientes derechos::

- Usar las instalaciones en los términos previstos en el presente reglamento.
- Usar los vestuarios y, en el caso de ser necesario, la iluminación.
- Presentar por escrito las reclamaciones o cuestiones que estimen necesarias.
- Gestionar sus actividades y reservas a través de la plataforma de gestión <https://udcxest.udc.gal/>
- Podrán anular o modificar el horario de la reserva en el plazo de 24 horas antes de su inicio a través de la plataforma <https://udcxest.udc.gal/>
- En el caso de accidente deportivo, las personas usuarias con abono deporte o abono matrícula tienen derecho a las prestaciones sanitarias incluidas en los corresponsales seguros contratados.

3.3. Deberes y obligaciones de las personas usuarias

Son deberes de las personas usuarias:

- Regirse por las normas generales de uso de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña y por las normas específicas de cada una de ellas.
- Colaborar con el personal de las instalaciones en el respeto a las normas de uso de estas y atender a sus indicaciones. Este personal tendrá potestad para interrumpir la actividad y para la expulsión de la instalación en el caso de:
 - No obedecer sus indicaciones.
 - No respetar las normas generales del presente reglamento de instalaciones deportivas.
 - No respetar las normas específicas de la instalación deportiva.
 - Atentar contra los bienes de la Universidad, utilizando de manera indebida, peligrosa o destructiva las instalaciones, la equipación o el material deportivo.
 - Comportamientos o usos indebidos que hagan peligrar la integridad física de las personas usuarias.
 - Mostrar síntomas de estar bajo los efectos del alcohol u otro tipo de drogas.
 - Actos contra el respeto y la convivencia pacífica.
 - Cualquier otro comportamiento que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- Respetar en todo momento el equipamiento deportivo situado en las instalaciones deportivas.
- Presentar para acceder a la instalación la documentación o el método de identificación que en cada caso se especifique (carné universitario, códigos QR o cualquier documento acreditativo de la identidad personal).
- Respetar el tramo horario concedido para el aprovechamiento de las instalaciones. En el caso de no presentarse dentro de los quince minutos siguientes al horario de reserva, la instalación podrá ser utilizada por otras personas usuarias tras la autorización del Área de Deportes o del personal responsable de la instalación en ese momento.

- Cancelar o modificar las reservas dentro de los plazos establecidos. De no hacerlo así, serán sancionadas con un mes de suspensión en el uso de las instalaciones deportivas de la UDC.
- En el caso de cancelar la reserva en los plazos definidos en el punto anterior, se podrá solicitar de nuevo la instalación bajo las mismas condiciones de uso dentro de los plazos establecidos.
- Usar el atuendo deportivo, así como el calzado deportivo que corresponda y que sea acorde con la superficie de juego.
- No está permitido comer ni fumar en los recintos deportivos.
- No se permitirá el acceso a las instalaciones deportivas con bebidas alcohólicas u otro tipo de drogas. Tampoco con objetos contundentes y todos aquellos que puedan ser considerados como peligrosos para el resto de las personas usuarias o puedan causar estragos en las instalaciones o en su equipamiento.
- Estarán prohibidos comportamientos delictivos y la utilización de símbolos y pancartas que inciten a la violencia.
- En las instalaciones deportivas universitarias está prohibido entrar con animales de compañía, excepto los perros guía.

Todo lo que no se ajuste a la presente normativa requerirá la autorización o supervisión expresa del personal responsable del Área de Deportes.

4. SOLICITUD Y RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

La autorización para el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad se subordinará, en todo caso y por este orden, a las necesidades del Área de Deportes y a las necesidades de docencia propias del funcionamiento de la Universidad.

Habrá que contar con la autorización de la Gerencia de la UDC, con el informe positivo del Área de Deportes para la reserva y uso de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- Realización de otro tipo de actividades deportivas fuera del uso deportivo habitual de la instalación.
- Realización de otro tipo de actividades no deportivas no recogidas dentro de la normativa de uso específica de cada instalación.

4.1. Para las personas físicas

La solicitud se hará con un máximo de siete días naturales de antelación (para los efectos de contabilizar el plazo de reserva no se contará el día en el que se hace la dicha reserva). Sólo en casos excepcionales, algún tipo de evento deportivo, campeonato, pruebas de valoración, etc. no será necesario respetar este plazo y se podrá reservar la instalación con la anterioridad que sea necesaria luego de la autorización de este procedimiento por el Área de Deportes.

La misma persona sólo podrá formalizar una solicitud de cada vez. Después de utilizar la instalación, podrá reservarla para otro día.

Esta norma podrá variar en función de la demanda de uso de cada instalación.

Estas reservas de personas físicas se realizarán a través de la plataforma de gestión udcxest.udc.gal. La reserva sólo será efectiva cuando la persona solicitante ejecute el pago a través de la pasarela de dicha plataforma u otros medios implantados, o siempre que sea una instalación de uso gratuito.

Con carácter general, para acceder a la instalación y hacer uso de ella será necesario presentar en ese momento la siguiente documentación:

- En el caso de miembros de la comunidad universitaria: carné universitario físico o virtual (de todas las personas usuarias). En caso de que quien solicite sea una persona ajena a la Universidade da Coruña: presentará su DNI, el carné de conducir o el pasaporte, además de la copia del documento de reserva.

- El bono de sesiones, en los casos especificados en los precios por uso de las instalaciones deportivas.
- Cualquier otro método de identificación de accesos implantado, por ejemplo, los códigos QR.

Con carácter específico, para acceder y hacer uso de cada instalación deportiva hace falta respetar la normativa de uso específica de cada una de ellas.

El acceso a las instalaciones deportivas universitarias supone aceptar las normas contenidas en este reglamento.

En el caso de existir algún tipo de convenio específico para el uso de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña, la solicitud, acceso y uso de la instalación se ajustará a lo recogido en él. Esta normativa regirá para todo lo no recogido en dicho convenio.

4.2. Para las personas jurídicas y otras entidades

Deberán emplear este procedimiento de solicitud y reserva todas las entidades que quieran hacer uso de la instalación destinado a cualquier tipo de evento deportivo colectivo (competiciones, exhibiciones, pruebas de aptitud física, entrenamientos etc.).

El procedimiento para la solicitud y reserva del uso de las instalaciones deportivas será el que está determinado en las Normas de uso de bienes de dominio público de la Universidade da Coruña.

Deberán cubrir la solicitud dirigida a la Gerencia que se encuentra en la dirección https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/galeria_down/xerencia/servizos/patrimonio_inventario/solicituddeuso.doc_2063069239.doc y enviarla al correo electrónico inventario@udc.gal

El acceso a las instalaciones deportivas universitarias supone aceptar las normas contenidas en este reglamento.

En el caso de existir algún tipo de convenio específico para el uso de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña, la solicitud se dirigirá al Área de Deportes de la UDC en los términos establecidos en dicho convenio. Esta normativa regirá para todo aquello que no esté recogido en él.

5. NORMATIVA DE USO ESPECÍFICA DE CADA INSTALACIÓN DEPORTIVA

5.1. Pabellón de deportes de Elviña

- El tiempo máximo por solicitud o colectivo será de 2 horas, excepto autorización expresa del Área de Deportes.
- El número máximo y mínimo de jugadoras/es, en función del deporte que se vaya a practicar, será el siguiente:

	Máximo	Mínimo
Fútbol sala	24	8
Baloncesto	24	8
Voleibol	24	10
Balonmano	24	14

- El uso de un tercio de la cancha sólo será posible para jugar al baloncesto, al voleibol o al bádminton.
- En el caso del bádminton el sistema de cesión será mediante la reserva de un tercio de pista. El número máximo de jugadoras/es por solicitud serán 4 y el mínimo 2.
- No se permitirá el acceso al pabellón con calzado de suela negra o que deje marcas en el suelo.
- El público en el interior del pabellón está limitado a la zona de gradas, de modo que no podrá ocupar la zona de vestuarios ni la de bancos.
- En el caso de tener solicitada la pista completa y no llegar al número mínimo de personas usuarias se procederá de la siguiente forma:
 - Fútbol sala, baloncesto y balonmano: cuando pertenezcan a la comunidad universitaria con el abono deporte, y siempre que sea posible, se les cederá la polideportiva exterior con las condiciones de reserva

propias de la pista. En caso de que la pista exterior estuviera ocupada en ese momento perderán la reserva. El resto de personas usuarias perderán la reserva directamente.

- Voleibol: cuando pertenezcan a la comunidad universitaria con el abono deporte, podrán solicitar la cancha para otro día. El resto de personas usuarias perderán la reserva directamente.

5.1.1. Sala de tenis de mesa del pabellón de deportes de Elviña

- El número máximo de personas en la sala es de 8 personas
- El número máximo de horas será de 2 por solicitud.
- El número máximo de personas que pueden usar la instalación por solicitud es de 4.
- La cesión de la sala incluye mesas y redes. Las palas y pelotas no están incluidas en la cesión de uso.
- Será obligatorio el uso del atuendo y el calzado deportivo adecuado a la modalidad que se va a realizar y a la superficie de la instalación.

5.1.2. Rocódromo

- Sólo podrán usar la instalación los siguientes grupos de personas:
 - Universitarias/os, siempre que estén entre alguno de los siguientes casos:
 - Que sean aptas/os en el curso de iniciación/perfeccionamiento de escalada organizados por el Área de Deportes de la Universidade da Coruña, o que hayan hecho otro tipo de curso de escalada que esté homologado por el Área de Deportes.
 - Que tengan algún título/curso de escalada homologado por la Federación Española de Montañismo, las respectivas federaciones autonómicas o el MEC.

- Que presenten un certificado de la Federación de Montañismo (española o autonómica) en el que conste que la persona es apta para la práctica de escalada deportiva en rocódromo con cuerda.
- Que superen la prueba de nivel hecha por el Área de Deportes.
 - No universitarias/os que tengan vigente la correspondiente licencia de la Federación Española de Montañismo o las respectivas federaciones autonómicas (con cobertura de riesgos en escalada en rocódromo *indoor*)
- La documentación solicitada, deberá presentarse a través de la plataforma udcxest.udc.gal en el momento de la solicitud de la instalación.
- El uso de la instalación es responsabilidad del/la solicitante, quien asume las responsabilidades derivadas de su comportamiento.
- Las personas usuarias deberán acreditarse de forma idónea a la entrada de la instalación mostrando la licencia federativa en el caso de ser federadas.
- El tiempo máximo por solicitud es de 3 horas.
- Los colchones “quitamiedos” deberán estar colocados en el suelo, junto a la pared y debajo del/la escalador/a en todo momento.
- Para poder pasar la línea roja de seguridad el/la escalador/a deberá estar asegurado/a por alguien en todo momento, utilizando el dispositivo de seguridad adecuado.
- Cuando el/la escalador/a sea el/la primero/a en realizar la vía, deberá usar cintas express para asegurarse y no podrá saltarse ninguno de los puntos (chapas) para dicha finalidad.
- Es obligatorio usar la cinta express como medida de seguridad en el caso de trabajar en una vía con la cuerda por arriba (“*top rope*”).
- El material específico de escalada será propio de las personas usuarias y se utilizará bajo su responsabilidad.
- Es obligatorio el uso de magnesio y de los pies de gato con el fin de preservar las presas en las mejores condiciones.

- No se podrá modificar, reapretar o manipular la posición o situación de las presas u otros elementos del rocódromo bajo ningún concepto.

5.1.3. Bádminton

- El tiempo máximo por solicitud es de 2 horas.
- El número máximo de personas que pueden usar la instalación es de 4.
- No se permitirá el acceso al pabellón con calzado de suela negra o que deje marcas en el suelo.
- El público en el interior del pabellón está limitado a la zona de gradas, de modo que no podrá ocupar la zona de vestuarios ni la de bancos.
- El montaje de los postes y redes será realizada por las personas usuarias bajo la supervisión del personal de conserjería de la instalación.

5.1.4. Aula de formación del pabellón de Deportes

El uso del aula del pabellón de deportes se restringirá a actividades de carácter docente relacionadas con las actividades deportivas.

La cesión para entidades externas se regirá por las Normas de uso de bienes de dominio público de la Universidade da Coruña.

5.2. Pista polideportiva exterior

- Los usos de la pista polideportiva son preferentemente fútbol sala, balonmano y baloncesto. Para otro tipo de actividades deberá consultarlo con el Área de Deportes de la UDC.
- El número máximo de personas en pista será de 24
- El tiempo máximo por solicitud o colectivo es de 2 horas.

5.3. Pista de tenis

- El tiempo máximo por solicitud o colectivo es de 2 horas.
- El número máximo de personas en pista es de 4.
- Sólo podrán tener acceso a la pista las personas usuarias relacionadas con la reserva.

5.4. Pistas de pádel

- El tiempo máximo de reserva será de 2 horas.
- El número máximo de personas que pueden usar la instalación es de 4.
- Sólo podrán tener acceso a la pista las personas usuarias relacionadas con la reserva.
- Se deberá llevar el calzado deportivo adecuado.
- Tanto las palas como las pelotas empleadas deberán ser de pádel.
- Las personas usuarias deberán identificarse con su código QR para activar la apertura de las puertas y el encendido de las luces.
- Una vez concluido el tiempo de juego, las personas usuarias deberán abandonar las pistas, recoger todas sus pertenencias y cerrar las puertas de acceso. El hecho de no cerrar las puertas supondrá una infracción sancionable.
- En el caso de encontrar las puertas abiertas, es necesario registrar igualmente el código QR para que quede marcada la asistencia (y no haya sanción) y para que se enciendan las luces.

5.5. Pabellón de deportes NORMAL (campus de Riazor)

- El tiempo máximo por solicitud o colectivo será de 2 horas excepto autorización expresa del Área de Deportes.
- El número máximo y mínimo de jugadores/as, en función del deporte que se va a practicar, será el siguiente:

Deporte	Cancha entera	
	Máximo	Mínimo
Fútbol sala	24	8
Baloncesto	24	8
Voleibol	24	12

Balonmano	24	14
-----------	----	----

- No se permitirá el acceso al pabellón con calzado de suela negra o que deje marcas en el suelo.
- El público en el interior del pabellón está limitado a la zona de gradas, de modo que no podrá ocupar la zona de vestuarios ni la de bancos.

5.6. Estadio de Elviña

5.6.1 Pista de atletismo del estadio de Elviña

Se determinan los siguientes tipos de personas usuarias:

- a) Pertenecientes a la comunidad universitaria con el abono deporte en vigor.
- b) Personas usuarias externas particulares que hacen un uso individual de la pista. Podrán acceder con entradas de un uso o abonos de diez usos que adquirirán a través de la plataforma UDCXEST (<https://udcxest.udc.gal/>).
- c) Entidades deportivas o de cualquier otro tipo que deseen hacer un uso colectivo de la instalación. Deberán cubrir la solicitud dirigida a la Gerencia que se encuentra en la dirección:

https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/galeria_down/xerencia/servizos/patrimonio_inventario/solicituddeuso.doc_2063069239.doc y enviarla al correo electrónico inventario@udc.gal

Al margen de los sistemas de control de acceso implantados en la instalación, y por solicitud del personal de la instalación, los diferentes tipos de personas usuarias deberán presentar la documentación que corresponda según el caso:

- a) Tarjeta universitaria con el abono deporte
- b) Abono de diez usos
- c) Entrada individual
- d) Autorización del Servicio de Inventario y Patrimonio de la UDC
- e) Licencia federativa

f) Documento acreditativo de la identidad (DNI, pasaporte o carné de conducir)

CARRERAS

La dirección de carrera en la pista será de manera obligada la que deje la cuerda de la pista a la izquierda. Respecto a la utilización de las calles, se respetarán las siguientes indicaciones:

a) Las calles 1 y 2 quedan reservadas para los entrenamientos de series superiores a 500 m.

b) Las/los entrenadoras/es o atletas comunicarán el uso de estas calles al personal de la instalación antes del comienzo del entrenamiento.

c) Las calles 3, 4 y 5 quedan reservadas para series de velocidad de hasta 500 m. Se empleará prioritariamente la contrarrecta. En cualquier caso, la zona de entrenamiento podrá ser señalada por el personal de la instalación.

d) Las calles 6 y 7 están reservadas para los entrenamientos de pruebas de vallas.

e) La calle 8 se reserva para el entrenamiento de técnicas de rodajes largos.

SALTOS DE LONGITUD Y TRIPLE SALTO

Los entrenamientos de longitud y triple salto se harán en los fosos de la contrarrecta. Los fosos de la meta sólo se utilizarán para competiciones oficiales.

Las/los entrenadoras/es y atletas serán responsables de allanar la zona de la caída y barrer la arena del perímetro del foso después de finalizar el entrenamiento.

SALTO DE ALTURA Y DE PÉRTIGA

Podrán solicitar el empleo del material necesario los clubes de atletismo usuarios de la instalación, que comunicarán el listado de entrenadoras/es o atletas de cada una de estas disciplinas al Área de Deportes. En cualquier caso, antes del entrenamiento tendrán que notificar este uso al personal de la instalación.

Los entrenamientos se realizarán en la media luna en que se encuentren instalados los colchones para estas pruebas. Podrán hacerse con o sin zapatillas de clavos.

Las/los entrenadoras/es se responsabilizarán de la correcta fijación de los saltómetros de pértiga con los tornillos de seguridad. Los clubes y atletas serán responsables de los daños que puedan causarse, tanto físicos como materiales.

LANZAMIENTOS

Los lanzamientos de peso se efectuarán exclusivamente en la zona habilitada para tal efecto en el perímetro exterior a la pista. Sólo se autorizarán de manera excepcional los lanzamientos al campo de césped en competiciones oficiales de máxima categoría.

Los lanzamientos de disco o martillo sólo se autorizarán en competiciones oficiales y siempre y cuando la jaula tenga la red levantada y las puertas de salida colocadas para limitar los sectores correspondientes.

Los lanzamientos de jabalina sólo se realizarán en competiciones oficiales. Excepcionalmente, podrán hacerse lanzamientos cortos de iniciación y técnica de jabalina, siempre bajo la tutela de los/las entrenadores/as, en la parte lateral de hierba de la contrarrecta, por fuera de la valla.

Para esto será necesario presentar una solicitud expresa dirigida al Área de Deportes de la UDC, que será la que determine si se cumplen los criterios adecuados de seguridad en la zona.

Las/los atletas deberán acreditar su experiencia en estos lanzamientos, además de hacerse responsables de los daños que puedan causar, tanto físicos como materiales.

MATERIAL DEPORTIVO

El acceso a la pista se hará con indumentaria y zapatillas deportivas, también en el caso de los/las entrenadores/as y del personal técnico acreditado. No se permite que las personas usuarias circulen por las dependencias interiores del estadio (pasillos, aseos, vestuarios..) con el torso descubierto.

Los clavos de las zapatillas que los llevan tendrán una longitud máxima de 6 mm. No están permitidos los clavos de tipo aguja.

Podrán solicitar material de atletismo para sus entrenamientos aquellos miembros de la comunidad universitaria que acrediten esta condición cuyo abono deporte se encuentre en vigor. Para esto será necesario que hagan la correspondiente solicitud en las oficinas del Área de Deportes de la UDC.

La autorización será por curso académico y el uso del material personal e intransferible.

Las personas usuarias se harán responsables del material que se les preste, así como de los daños que puedan causar, tanto físicos como materiales.

a) Vallas

Las vallas podrán emplearse para entrenamientos y pruebas, o bien en cualquier tipo de ejercicio de multisaltos.

No se podrán usar los obstáculos excepto en carreras o pruebas oficiales. En los entrenamientos se utilizarán las mismas vallas que en el resto de las pruebas. En los ejercicios de multisaltos será posible servirse de las dos medias lunas y el corredor de saltos.

b) Tacos de salida

Habrà que prestar especial atención a la colocación y a la retirada de los tacos para evitar que la pista se deteriore. Es necesario colocarlos y levantarlos verticalmente.

Para series de velocidad, los tacos de salida deberán colocarse desde la salida de los 110 m o 100 m, en una posición descentrada respecto al eje de la calle, para evitar que esta se estropee por la parte central.

c) Arrastres

Podrán utilizarse arrastres, siempre que los elementos estén diseñados con una superficie de contacto lisa, pulida y curva que no degrade el pavimento de la pista. La homologación de dichos elementos de entrenamiento será supervisada por el personal técnico de deportes de la UDC con el objeto de validar su uso.

Se emplearán en la contrarrecta o en otra zona habilitada, además de por las calles 6 y 7, prestando especial cuidado por si hay vallas colocadas.

En cualquier caso, podrá restringirse su uso según el estado de degradación de la pista.

USO DEL CAMPO DE CÉSPED

Siempre que las condiciones del estado del campo lo permitan y el personal de la instalación no señale la correspondiente prohibición, el campo podrá emplearse para hacer carrera continua.

El uso tendrá lugar por el perímetro exterior del campo, en un margen de 4 metros de las bandas y de los fondos.

No está autorizada la realización de series, progresiones y cambios de ritmos o dirección.

No se permite el uso de las gradas del público para entrenamientos.

No está permitido comer en ningún lugar de la instalación ni acceder con envases de vidrio.

No se permite la entrada a la instalación de ningún tipo de animal, excepto en el caso de perros de guía.

El uso de la pista, incluida la recogida del material de entrenamiento, terminará 30 min antes del cierre de la instalación.

El incumplimiento de estas normas, en especial en lo relativo al uso indebido de acreditaciones, medios de acceso, distribución de calles, material etc., así como la desobediencia de las indicaciones del personal de la instalación, llevará consigo la apertura del correspondiente expediente sancionador y las medidas disciplinarias recogidas en el punto 7 de este Reglamento de uso de instalaciones deportivas de la UDC.

La UDC se reserva el derecho de modificar este reglamento, sin aviso previo, cuando las necesidades de la instalación lo requieran.

5.6.2. Sala de usos múltiples estadio de Elviña y sala de actividades del campus de Esteiro

- El uso de esta sala está restringido a actividades organizadas por el Área de Deportes de la UDC, así como a la docencia universitaria.
- El número máximo de personas usuarias para la concesión de la instalación será de 30 en Elviña y 20 en el campus de Esteiro.
- Será obligatorio el uso del atuendo y el calzado deportivo adecuados a la modalidad que se va a realizar y a la superficie de la instalación: zapatillas deportivas limpias y que no tengan suela negra, zapatillas de fitness, danza o sin calzado.
- El uso de la instalación no incluye el uso del material deportivo o cualquier otro tipo de material de la UDC. En el caso de querer usar algún material deportivo de la UDC deberá hacerse una solicitud expresa y justificada al Área de Deportes.
- No se permite la entrada en la sala de usos múltiples con bolsas o mochilas; será obligatorio el uso de los armarios individuales en estos casos.

5.6.3. Campo de fútbol/rugby de hierba natural del estadio de Elviña

- La autorización para el uso del campo de hierba natural se subordinará, en todo caso, y por este orden, al estado de conservación del terreno de juego, a las necesidades del Área de Deportes y a las necesidades de docencia propias del funcionamiento de la Universidad.
- Debido a dichas características de conservación tan sólo se concederá el uso a grupos específicos para el desarrollo de aquellas actividades que dada su importancia (competiciones oficiales, etc.) se consideren dentro del plan de uso de la instalación, y aquellos clubes o colectivos beneficiarios de convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entes deportivos.
- El número máximo y mínimo de jugadoras/es en función de la especialidad será el siguiente:
 - Fútbol 11: 36 máximo y 22 mínimo.
 - Fútbol 7: 24 máximo y 14 mínimo.
 - Rugby 15: 44 máximo y 30 mínimo.
 - Rugby 7: 24 máximo y 14 mínimo.
- En el caso de no llegar al número mínimo, las personas usuarias perderán la reserva directamente.
- Siempre que sea posible, no se pisará la pista de atletismo con las botas de fútbol.
- Para el acceso a los vestuarios será obligatorio que las botas estén limpias con el fin de mantener el resto de la instalación en las mejores condiciones posibles. Estas podrán limpiarse en los limpiabotas instalados en la entrada al edificio de los vestuarios.
- Está terminantemente prohibido limpiar las botas contra la pared o puertas.
- Las/los jugadoras/es reserva y el público permanecerán en el banco y las gradas respectivamente. Queda prohibida la entrada al césped de aquellas personas ajenas al juego.

5.6.4. Tatami del estadio de Elviña

- Será obligatorio el uso del atuendo completo (piezas de arriba y de abajo) y adecuado para la modalidad deportiva o actividad y también a la superficie de la instalación. No se podrá entrar con calzado en la sala.
- El uso de la instalación no incluye el uso del material deportivo o cualquier otro tipo de material de la UDC. En el caso de querer usar el material deportivo de la UDC deberá hacerse una solicitud expresa al Área de Deportes.
- No se permite la entrada en el tatami con bolsas o mochilas; será obligatorio el uso de los armarios individuales en estos casos.
- No está permitido el uso de material deportivo propio sin previa consulta al Área de Deportes.
- Se tendrá especial cuidado en el uso de elementos deportivos que puedan causar daño al pavimento.

5.6.5. Sala de musculación del estadio de Elviña y campus de Esteiro

- Será obligatorio presentar la acreditación de usuario/a ante el personal responsable de la sala al entrar en ella.
- Todas las personas usuarias deberán devolver a su lugar original el material utilizado. Las barras deberán quedar sin discos y recogidas en el soporte que corresponde. El material será utilizado con el máximo respeto y cuidado (las personas usuarias serán responsables de los daños provocados por el mal uso de ellos).
- No está permitido sobrecargar las máquinas con ningún tipo de pesos adicionales ni el uso de materiales auxiliares sin el consentimiento del personal responsable de la sala de musculación.
- El número máximo de personas usuarias es de 45 en la sala de Elviña y 49 en la sala de Ferrol. No se permitirá la entrada de más gente en el caso de llegar a ese número.
- En el caso de acumulación de gente, el tiempo de estancia máxima en la instalación es de 90 minutos y el tiempo máximo de uso de las

máquinas cardiovasculares es de 30 minutos (siempre a criterio del personal responsable de la instalación).

- El incumplimiento de esta normativa supondrá la expulsión de la instalación sin perjuicio de las posibles medidas disciplinarias que se establezcan al respecto en las normativas de uso de instalaciones de la UDC.
- Es obligatorio el uso de toalla.
- No está permitido comer dentro de la sala de musculación.
- Se prohíbe el acceso a la sala de musculación sin calzado, con chancletas o calzado que provenga usado de la calle o sucio, botas de tacos, zapatillas de clavos de atletismo, u otro que sea considerado inadecuado por el personal responsable de la instalación.
- No se permite la entrada en la sala de musculación con bolsas o mochilas, sino que será obligatorio el uso de los armarios individuales en estos casos.
- El personal responsable de la sala de musculación, como delegado del Área de Deportes, será el encargado de regular y organizar el tránsito de las personas y grupos en la sala y de garantizar las condiciones de uso apropiado de las máquinas y aparatos de la instalación.

5.6.6. Sala de tiro con arco del estadio de Elviña

- Pueden utilizar la sala de tiro con arco las personas acreditadas como usuarias de ella o las que participen en una actividad con monitor/a autorizado/a por el Área de Deportes.
- Podrán usar la sala aquellas personas que estén federadas por el Club Universitario de Tiro con Arco de la Universidade da Coruña.
- También podrán hacer uso las personas con experiencia acreditada, que formen parte de la comunidad universitaria de la UDC y que estén en posesión de una licencia federativa que cubra el riesgo de accidente en la práctica del tiro con arco (aunque pertenezcan a otro club). Deberán enviar la solicitud con una copia de la licencia, así como su currículum deportivo de los tres últimos años, al Área de Deportes infodeportes@udc.gal.

- Se establece una capacidad de 12 deportistas al mismo tiempo, para poder usar las 3 calles de 18 metros existentes. En el caso de existir una capacidad mayor, se dejaría de usar la calle de 18 metros de la derecha para poder usar las 4 dianas de tiro a 1 metro.
- Es obligatorio, en todo el momento, seguir las indicaciones del personal de la instalación.
- Debe accederse a la sala con ropa y calzado deportivo adecuado y limpio.
- Se recogerá el material utilizado y se dejará en las mejores condiciones para quien acceda a continuación. Los arcos y las flechas de iniciación son material de uso exclusivo para los miembros de la Escuela de Tiro con Arco de la Universidade da Coruña. Las/los arqueras/os federadas/os tendrán que traer su material o constar su inscripción en dicha escuela.
- Bajo ningún concepto se podrá sacar de la instalación material de la sala de tiro con arco sin la autorización del personal responsable de la sección o del personal técnico del Área de Deportes de la Universidade da Coruña.

5.7. Aula Náutica

El Aula Náutica es una instalación universitaria de uso polivalente, en la cual se pueden desarrollar diferentes tipos de actividades:

5.7.1 Tipología:

Engloba varias salas y espacios deportivos repartidos en tres plantas:

Sótano:

- Pañol y acceso al pantalán

Bajo:

- Aula Génova: usada habitualmente para impartición de actividades de mejora de la condición física organizadas por el Área de Deportes.
- Aula Mayor: principalmente destinada a la realización de eventos, jornadas, etc..

Planta primera:

- Aula Spinaker: aula de formación permanente
- Aula Mesana: aula para grupos reducidos

USOS:

Actividad docente e investigadora:

Por parte de personal docente e investigador que imparte prácticas y sesiones teóricas en las aulas de materias incluidas en los planes de estudio relacionados con el entorno náutico-marítimo.

Oferta deportiva:

El Aula Náutica, a través del Área de Deportes, extiende la oferta náutica a la sociedad, cumpliendo los objetivos propios de la extensión universitaria.

En el Aula Náutica se organiza parte del programa de ocio y salud de la UDC.

Otros servicios o centros académicos de la UDC no podrán solicitar la instalación o embarcaciones para organizar actividades deportivas paralelas a las ya ofertadas.

Se podrán organizar actividades de formación deportiva y eventos, bien directamente desde el Área de Deportes, bien desde otros servicios y centros de la UDC o entidades externas.

Las solicitudes para tales eventos serán remitidas dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de uso de bienes de dominio público de la UDC, a la Gerencia,. Las personas interesadas deberán cubrir la solicitud dirigida a la Gerencia que se encuentra en la dirección https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/galeria_down/xerencia/servizos/patrimonio_inventario/solicituddeuso.doc_2063069239.doc y enviarla al correo electrónico inventario@udc.gal para su autorización.

Las solicitudes para eventos propios de los centros de la UDC estarán exentas de las correspondientes tasas fijadas en el citado reglamento.

El uso será compatible con la actividad docente y las actividades programadas previamente.

Uso libre de material náutico:

Se podrá realizar uso libre de ciertas embarcaciones deportivas (kayaks, *paddle surf*).

Para poder usar el material náutico de la UDC será imprescindible que todas las personas usuarias pertenezcan a la comunidad universitaria con abono deporte en vigor, y abonar las correspondientes tarifas de cada material náutico.

Los horarios de uso serán restringidos a la disponibilidad horaria del personal de marinería de la instalación.

El movimiento de la embarcación desde su lugar de estiba, y tras finalizar la actividad, endulzado y vuelta a su lugar de almacenamiento correrá a cargo de la persona usuaria con la supervisión del marinero de la instalación.

La correspondiente solicitud se hará a través de la plataforma de gestión de actividades UDCXEST (<https://udcxest.udc.gal/>)

Previamente, se tendrá que acreditar ante el Área de Deportes por el mecanismo que se implante, la experiencia en el manejo de dichas embarcaciones.

La UDC creará una relación de personas usuarias autorizadas para el uso del material náutico, en la que será necesario figurar para poder realizar las reservas.

Para poder realizar la actividad libre será imprescindible saber nadar (se requerirá una declaración jurada en el momento de la solicitud).

El uso del chaleco salvavidas será obligatorio durante todo el transcurso de la actividad.

El espacio de navegación será limitado e informado por el marinero del centro antes de la salida al mar. Este podrá ser modificado por el personal del centro dependiendo de las circunstancias atmosféricas, tráfico portuario etc.

Independientemente de la fecha de reserva, el uso de la instalación estará supeditado a las condiciones meteorológicas del momento, las cuales serán valoradas por el personal de marinería del centro, quien en última instancia autorizará o no la salida al mar.

La reparación de cualquier daño ocasionado por un mal uso o imprudencia será por cuenta de quien lo cause.

Control de acceso:

Queda prohibido el acceso a la instalación a cualquier persona ajena a la gestión del centro no autorizada previamente.

No se podrán realizar actividades ni acceder al uso del material náutico fuera del horario de apertura de la instalación y sin solicitarlo previamente al órgano de gestión de la instalación.

Cualquier cambio en el personal docente o monitoras/es de actividades será comunicado con suficiente antelación por el personal responsable de los centros académicos o empresas.

Procedimiento para el uso y control de la equipación náutica:

El uso del material náutico estará supervisado por personal técnico del Área de Deportes y el personal de marinería del centro.

Actividad docente:

Cualquier centro académico de la UDC podrá solicitar el uso de estas instalaciones y del equipamiento náutico, siempre que se justifique la actividad docente propia de la UDC, la calificación del profesorado para la docencia náutica de las distintas disciplinas y los correspondientes títulos para el manejo de embarcaciones deportivas.

El personal responsable de los centros académicos enviarán al Área de Deportes las necesidades de espacios y material náutico para dicha docencia del siguiente curso académico.

Actividades náuticas y campamentos:

Las empresas contratadas para el desarrollo de estas actividades presentarán al Área de Deportes, junto con el proyecto de la actividad, las necesidades materiales.

6. Uso de los armarios individuales

- No se permite entrar con mochilas o macutos en las salas. Existen armarios de uso individual para dejar las pertenencias.

- Deberá evitarse guardar objetos de valor en los armarios. En ningún caso el Área de Deportes de la UDC se responsabilizará de la pérdida o sustracción de estos.
- Se prohíbe depositar en los armarios sustancias inflamables, tóxicas, peligrosas, perecederas o ilegales.
- El acceso al armario se realizará mediante el uso de la correspondiente llave. En caso de la pérdida de esta, debe notificarse al personal de la instalación (la persona usuaria correrá con los gastos de reposición de la llave).
- La persona usuaria deberá dejar libre el armario diariamente, retirando los objetos depositados en él una vez finalizado el uso y siempre antes del final de la jornada.
- Todos los armarios se abrirán al finalizar la jornada y se retirarán los objetos que puedan tener.
- El horario de utilización de los armarios será el del funcionamiento de las instalaciones deportivas pudiendo variar dependiendo de períodos lectivos o no lectivos, festividades o similares.
- El uso de un armario implica la aceptación íntegra de esta normativa por parte de la persona usuaria.

7. CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS

El Área de Deportes de la Universidade da Coruña velará para que se tengan en cuenta las normas contenidas en el presente documento y adoptará medidas para favorecer la práctica deportiva, el uso de las instalaciones y los servicios que ofrece. Así, el personal de la UDC podrá expulsar o denegar el acceso a las instalaciones a aquellas personas que no respeten alguna de las normas contenidas en este reglamento o que sean causantes de acciones que pongan en peligro a práctica deportiva.

En general, serán objeto de sanción los siguientes comportamientos:

- No respetar las normas del presente reglamento de instalaciones deportivas.

- No respetar las normativas específicas sanitarias propias de la UDC o de los organismos competentes en esta materia.
- Atentar contra los bienes de la Universidad, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipación o material deportivo.
- Comportamientos o usos indebidos.
- Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones etc.)
- Comportamiento inadecuado o irrespectuoso de las personas usuarias con el personal de las instalaciones o con otras personas usuarias.
- Cualquier otro comportamiento que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- Falsificación, modificación o cesión para un uso inadecuado de la documentación necesaria para solicitar y utilizar las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña.
- No asistir a una instalación en el horario reservado sin justificación y aviso previo.

La violación de estas normas será motivo de la interrupción instantánea de la actividad y de la expulsión de las instalaciones de quien sea responsable del hecho, sin perjuicio de las acciones disciplinarias derivadas del comportamiento que motive la expulsión.

La responsabilidad en estos casos será exigida:

- Quién sea causante/s directamente de la acción, en caso de conocerse con seguridad su identidad, corroborada por testigos.
- Al personal responsable/delegado del colectivo, si no existiera conocimiento de la identidad de quién sea causante/s directamente de la acción.

Por estos hechos se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Desposeer a la persona de sus derechos como abonado/a del Área de Deportes.

- Exigir las responsabilidades que la Universidade da Coruña determine por los daños producidos a su patrimonio.
- Impedir el acceso a las instalaciones deportivas o la participación en cualquier actividad programada por el Área de Deportes de la Universidade da Coruña.
- En el caso de no asistir a una instalación en el horario reservado sin justificación ni aviso previo, el/la solicitante será sancionado/a con un mes de sanción sin posibilidad de reserva de cualquier instalación deportiva de la Universidade da Coruña.

8. PRECIOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UDC

Con carácter general existen las siguientes condiciones:

- Para que quien pertenezca a la comunidad universitaria obtenga gratuidad en el uso de la instalación será necesario que todas/os presenten el Abono del Área de Deportes de la Universidade da Coruña. En caso de que algunas de las personas usuarias no pertenezcan a la comunidad universitaria o no tenga abono deporte, tendrán que abonar el precio por uso de instalaciones correspondiente a personas ajenas a la comunidad universitaria.

Los precios por el uso de las instalaciones deportivas de la Universidade da Coruña son los recogidos en el Anexo III de las Normas de uso de bienes de dominio público de la UDC que se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/xerencia/servizos/control-interno/inventario-e-patrimonio/

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.